ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

A26019

RESOLUCIÓN Nº 31

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 16 SUSCRIPTO CON LA FIRMA COASEGURO YACYRETA S.A. DE SEGUROS/PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS/ASEGURADORA PARAGUAYA S.A., EN EL MARCO DE LA LPN 05/2017 "CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE BIENES PARA LA ANNP - PLURIANUAL" – ID 328960.

Asunción, 18 de setiembre de 2018.

Visto:

El Expediente SSGG Nº 397/2018, que contiene la Carta Interna UOC N° 372/2018, a través del cual la Unidad Operativa de Contrataciones, remite antecedentes sobre la solicitud de Ampliación del Contrato Nº 16, suscripto con la firma COASEGURO YACYRETA S.A. DE SEGUROS/PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS/ASEGURADORA PARAGUAYA S.A., correspondiente a la LPN 05/2017 "Contratación de seguros de bienes para la ANNP - Plurianual", según consta en Acta 03 del 18 de setiembre de 2018, y;

Considerando:

Que, por Resolución del Directorio N° 225/17 del 19 de setiembre de 2017, fue adjudicado el llamado a Licitación Pública Nacional N° 05/2017 "Contratación de seguros de bienes para la ANNP - Plurianual";

Que, en fecha 05 de octubre de 2017, fue suscripto el Contrato N° 16 entre la Administración Nacional de Navegación y Puertos y la firma **Coaseguro Yacyreta S.A. de Seguros/Patria S.A. de Seguros y Reaseguros/Aseguradora Paraguaya S.A.**

Que, conforme a las disposiciones del Art. 63 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y Art. 86 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, la ampliación debe efectuarse hasta el 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato y el plazo originalmente pactado;

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones a través de su Dictamen del 17 de setiembre de 2018, considera que se cumplen las formalidades legales exigidas para la formalización de la Adenda de Ampliación del Contrato Nº 16, por la suma de Gs. 196.958.943 (Guaraníes ciento noventa y seis millones novecientos cincuenta y ocho mil novecientos cuarenta y tres) IVA incluido, correspondiente al 16,44% del monto contractual y cuya vigencia de la cobertura de las Pólizas de Seguros, se ampliará por 60 días, el cual quedará extendida hasta el 05 de diciembre de 2018, salvo mejor parecer.

Que, en el Art. 14 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA, expresa: "*...no podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre expresamente previsto en el Presupuesto General de la Nación... solo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios, cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria*". En ese sentido obra anexo al expediente la Providencia del Departamento de Presupuesto de fecha 07 de setiembre de 2018, que dice: "*Existe disponibilidad presupuestaria en:* TIPO DE PRESUPUESTO 01 – Programas de Administración – Programa 1, Administración General, Código 260 – "Servicios Técnicos y Profesionales", del Presupuesto de la Entidad para el Ejercicio Fiscal 2018;

Que, cuenta con el Dictamen favorable de la Asesoría Jurídica, a través del Dictamen Jurídico 07/18 del 11 de setiembre de 2018, recomendando la prosecución de los trámites pertinentes para la suscripción de la Adenda respectiva;

ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

A26020

Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 1.066/65 "Carta Orgánica de la ANNP", en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Reglamentación en virtud de los Decretos Nº 21.909/03 y Nº 5.174/05, armonizan con la Ley Nº 3.439/07;

Por Tanto:
En uso de sus atribuciones legales;

El Directorio de la Administración Nacional de Navegación y Puertos
R e s u e l v e:

Articulo 1° **Autorizar** la ampliación del plazo de vigencia de la cobertura y del monto del Contrato N° 16/2017, adjudicada a la firma **Coaseguro Yacyreta S.A. de Seguros/Patria S.A. de Seguros y Reaseguros/Aseguradora Paraguaya S.A.**, hasta el 05 de diciembre de 2018 (60) días, y por el monto de Gs. 196.958.943 (Guaraníes ciento noventa y seis millones novecientos cincuenta y ocho mil novecientos cuarenta y tres).

Articulo 2° **Facultar** al Presidente del Directorio de la ANNP, a la suscripción de la Adenda al Contrato N° 16/2017.

Articulo 3° **Encomendar** a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, a arbitrar las medidas correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4° **Autorizar** a la Gerencia de Administración y Finanzas de la Institución el pago de la erogación autorizada en la presente Resolución y la imputación en el Tipo de Presupuesto 1 – Programas de Administración – Programa 1 Administración General – Objeto de Gasto 260 "Servicios Técnicos y Profesionales" del Presupuesto vigente de la Institución para el Ejercicio Fiscal 2018, previa suscripción y/o formalización de la Adenda al contrato correspondiente y el respectivo servicio verificado por el Representante del Dpto. de Patrimonio dependiente de la Gerencia de Administración y Finanzas .

Articulo 5° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

RAMÓN CATALINO RETAMOZO DELGADO
Presidente del Directorio

CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ BÁEZ
Miembro Titular

ROLAND DARIO STUZZENEGGER FÚSTER
Miembro Titular

ANTONIO QUIÑONEZ FRANCO
Miembro Titular

ROGELIO NEGRI
Miembro Titular